

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27292 BADAJOZ

EL Juzgado de lo Mercantil de Badajoz, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 74/2010, referente a la concursada Bodegas de Aguilar, S.L. (CIF B06443295), se ha dictado Auto de 7/07/2011, dejando sin efecto la apertura de la fase de Liquidación.

2.- Que por Auto de 20/07/2011, se ha acordado dejar sin efecto todos los efectos de la apertura de la fase de liquidación, como la suspensión de facultades de administración del concursado sobre su patrimonio y el cese de los Administradores de la sociedad, continuando los mismos en sus facultades de administración y disposición, pero con la intervención del Administrador Concursal.

3.- Que se deja sin efecto la apertura de la sección 6.^a de calificación del concurso.

4.- Se acuerda abrir la fase de Convenio, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 22 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20 de Badajoz.

5.- Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por Bodegas de Aguilar, S.L.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la Administración Concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

6.- Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta se podrán presentar propuestas alternativas de convenio conforme al art. 113.2 LC.

7.- Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L C.

Badajoz, 20 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110060379-1